



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

120 años del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres

1972

Marcelo Javier GODOY
Director de Despacho
USHUAIA, 15 SEP 2015

VISTO la Ley de Educación Nacional 26.206, la Resolución M.ED. N° 267/13 y el Expediente N° 4977-ED/2015 del registro de esta Gobernación ; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional 26.206 en su artículo 11°, establece los Fines y Objetivos de la Política Educativa Nacional, determinando entre otros, la participación democrática de docentes, familias y estudiantes de la Escuela Secundaria una formación ética que les permita desempeñarse como sujetos conscientes de sus derechos y obligaciones.

Que la Resolución del Consejo Federal de Educación CFE N° 93/09, en su Anexo I, artículo 86° establece que: "la Escuela Secundaria Obligatoria está convocada a renovar su institucionalidad fortaleciendo su aptitud para establecer un encuadre normativo interno, enseñar el respeto y la valoración de la Ley, sustentando un rol asimétrico de los adultos pero en diálogo con los jóvenes, confiando en ellos, superando estilos verticales, distanciados y unilaterales del ejercicio de la autoridad."

Que la Resolución M.ED. N° 267/13 aprobó el "Marco de Referencia Provincial para la Construcción de los Acuerdos Escolares de Convivencias", entendiéndose que estos son una construcción colectiva que regula las relaciones entre los profesores y alumnos, de estos entre si y con otros adultos de la Institución Educativa.

Que para el logro de estos propósitos, resulta necesario que todos los integrantes de la comunidad educativa, de cada una de las Instituciones Escolares, sean convocadas a reconocer el criterio de justicia que significa la obligatoriedad de la Educación Secundaria y, con ello, la democratización de los saberes, que los adolescentes y jóvenes son portadores para intervenir sobre ella sin producir exclusiones o estigmatizaciones de ninguna naturaleza.

Que desde la Supervisión Escolar de Nivel Secundario y con el acompañamiento de la Dirección Provincial de Políticas Socioeducativas se generaron encuentros con las comisiones institucionales con el objeto de determinar el rol de estas en el proceso de construcción de los Acuerdos Escolares de Convivencia.

Que se brindó asistencia técnica por parte de la Dirección indicada con el fin de brindar los elementos necesarios para desarrollar los objetivos y acciones a cumplir por las Comisiones Institucionales y sirva de apoyo al trabajo que van a realizar con la comunidad educativa.

Que el Colegio Provincial "Comandante Luis Piedrabuena", de la ciudad de Río Grande desarrolló acciones indicadas y elaboró su Acuerdo Escolar de Convivencia.

Que resulta importante establecer que el presente acuerdo podrá ser revisado con acompañamiento de los equipos técnicos y de supervisión con el objeto de adecuarlo a las prácticas institucionales.

Que dicha modificación del documento complementario podrán ser aprobados por la Supervisión General del Nivel Secundario, según lo establece el artículo 5° de la Resolución M.ED. N° 267/13.

Que por lo expuesto se hace necesaria la emisión del Instrumento Legal pertinente, a efectos de que entre en vigencia según lo establece el artículo 7° de la Resolución M.ED. N° 267/13.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Escolar de Convivencia del Colegio Provincial "Comandante Luis Piedrabuena", de la ciudad de Río Grande, que como Anexo I forma parte de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el Acuerdo Escolar de Convivencia contemplado en el artículo 1° entrará en vigencia a partir de la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Indicar que a partir de la puesta en vigencia del presente Acuerdo Escolar de Convivencia,

///...2.-

G.T.F
H. <i>SC</i>
R. <i>SC</i>
A.

SC



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Marcelo Javier GODOY
Director de Despacho
M. ED.

.../1/2.-

podrá ser revisado por la Institución elaborándose documentos complementarios, los que serán aprobados por la Supervisión General de Nivel Secundario.

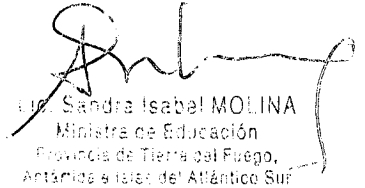
ARTÍCULO 4°.- Comunicar a Subsecretaría de Educación Secundaria, a la Supervisión General de Nivel Secundario, y por su intermedio al Colegio Provincial "Comandante Luis Piedrabuena" de la ciudad de Río Grande y a la Dirección Provincial de Políticas Socioeducativas. Dar al boletín Oficial de la Provincia y archivar.

1972

RESOLUCIÓN M. ED. N°

/2015.-

G.T.F.
H. G. F.
R.
A.


Dra. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Arnaldo Javier GODOY
Director de Despacho
M. ED.

1972

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.ED. N°

/15.-

PRESENTACIÓN DEL DIRECTOR:

Este Acuerdo Escolar de Convivencia del Colegio Provincial "Comandante Luis Piedrabuena" está destinado a todos los actores y miembros integrantes de la comunidad educativa, que la conforman: docentes, alumnos, padres, personal administrativo y personal de maestranza.

Con él no se pretende fijar una normativa disciplinaria que guíe las conductas, sino que se basa en principios y valores que se desean construir y fortalecer; en especial el Respeto, la Justicia, la Igualdad, la Solidaridad y la Responsabilidad.

Luego de varias jornadas de debate y reflexión entre los distintos miembros de la comunidad educativa se ha logrado elaborar estos Acuerdos Escolares de Convivencia, que se encuentran enmarcados en el Proyecto Educativo Institucional y en la normativa vigente.

Marco Jurídico:

- Ley Nacional 23592 de Penalización de actos discriminatorios
- Ley Nacional 23849 Convención Internacional de los Derechos del Niño
- Ley Nacional 24417 de Protección contra la Violencia Familiar
- Ley Provincial 39 de Violencia Familiar
- Ley Nacional 26061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley Provincial 521. Ley de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas, Adolescentes y sus familias.
- Ley Nacional 26150 de Educación Sexual Integral
- Ley Nacional 26390 Contra el Trabajo Infantil y Adolescentes
- Ley Nacional 26364 de Prevención y sanción de Trata de personas y asistencia a sus víctimas.
- Ley Nacional 26485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales
- Ley Nacional 26522 de Servicios de Comunicación Audiovisual
- Ley Nacional 26606 de Educación Nacional
- Ley Nacional 26743 de Identidad de Genero
- Ley Nacional 26892 de la Promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad en las instituciones educativas.
- Ley Nacional 26904 que modifica el Código Penal. Incorporación de la Figura del ciberhostigamiento o grooming.
- Decreto Nacional 1085/2005 que aprueba el informe del INADI "Hacia un Plan Nacional contra la Discriminación"
- Leyes y decretos provinciales que derivan del marco jurídico nacional.
- Resoluciones del Consejo Federal de Educación.

///...2.-

G.T.F.
H. CC.
R. X
A.



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina

Ministerio de Educación

...///2.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres

1972

Marcelo Javier GODOY
 Director de Despacho

Todos los integrantes que conformamos este Colegio debemos tener siempre presente que el diálogo, la escucha, la opinión y el consenso deben ser los pilares que deberán sostener la tarea docente, y los fines educativos que se desean alcanzar en el diario convivir con el otro, con los otros.

Por esto los convocamos a la participación activa, donde todas las personas puedan expresarse libremente comprometidas con el quehacer cotidiano, que su opinión sea tenida en cuenta para el desarrollo de este marco normativo ejerciendo la ciudadanía plena como sujetos de derecho.

B. RELATO DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN

1. QUIÉNES PARTICIPARON

Las autoridades decidieron formar un equipo de trabajo para la elaboración del presente acuerdo de convivencia con los siguientes integrantes: Prof. Ayelén Marroco, Prof. Silvina Pedano, Prof. Alejandro Medina (Preceptor), Lic. Álvarez Rosa (Asistente Social).

Una vez conformado el equipo de trabajo se comenzó con la capacitación pertinente en el tema, que fue la asistencia al "Encuentro Escolar de Convivencia" realizado el día 15/08/13, avalado por la Res. M.ED. N° 1886/13. En dicho encuentro, las autoridades de la escuela expusieron cómo se estaba trabajando desde la institución, las docentes que estaban a cargo del proyecto, y se generaron espacios de discusión con los integrantes de las diferentes comunidades educativas de la ciudad.

2. QUÉ ORGANIZACIÓN SE DIO EN LA ESCUELA

Cerrada la capacitación, el equipo organizó el proceso de la siguiente forma: en un primer momento se entregaron encuestas a la Directora, Vicedirectoras, Coordinadora, Departamento de Orientación, Personal Administrativo, Bibliotecarios, Preceptores y P.O.M.yS.

El objetivo de un relevamiento tan acotado, fue la necesidad de recortar el universo de variables posibles, para afrontar con una mayor claridad y concreción las instancias posteriores. Con las respuestas obtenidas, se detectaron algunas deficiencias en la Institución sobre las cuáles trabajar, junto con las fortalezas de la misma a tener en cuenta para ser soporte de las modificaciones que haya que introducir en las normas de convivencia actuales.

Luego del análisis de los datos obtenidos, en una segunda instancia, se desarrolló en el marco de una jornada institucional, la encuesta a docentes. Allí se obtuvo un relevamiento de datos importantes, una mirada áulica de los problemas existentes en la convivencia diaria, y de las soluciones que se dan hoy en la institución a los mismos.

Finalmente, con la ayuda de los alumnos de los 3° años de humanidades de la escuela, se desarrolló en el turno mañana y en el turno tarde, un muestreo de la opinión de los alumnos que ayudó a conocer desde su particular visión en qué estado se encuentre tanto la convivencia escolar como particularmente la convivencia dentro del aula, tanto con los profesores como con sus propios compañeros.

Luego de haber obtenido los resultados de la tabulación de los datos de los diferentes estamentos, se elaboró un texto provisorio, por parte de la Comisión Redactora a cargo de la Prof. Ayelén MARROCO y Silvina PEDANO, que fue puesto en común en la siguiente jornada docente, recibiendo de los mismos algunos aportes que se incorporaron posteriormente. Asimismo el estamento de alumnos fue consultado por las modificaciones del mismo, surgiendo algunas propuestas por parte de ellos que han sido igualmente receptadas por ser acordes a los principios adoptados en el presente Acuerdo.

///...3.-

G.T.F.
H. GC
R.
A.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

...///3.-

COPY DEL ORIGINAL

Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres

1972

Escuela Polimodal de Humanidades y Ciencias Sociales
Río Grande, Tierra del Fuego
2013

3. QUÉ SUBPRODUCTOS SE FUERON GENERANDO HASTA LLEGAR AL AEC

Se trabajó fundamentalmente sobre la base de encuestas tanto abiertas como cerradas, a fin de direccionar el proceso, pero brindando espacios para poder conocer la opinión en profundidad de los actores escolares y sus particulares puntos de vista de la situación por la que atraviesa la Institución hoy. Esta información era sumamente necesaria ya que el PEI de la Institución es del año 2009, por lo cual para la correcta interpretación de los datos necesitábamos contar con la información proporcionada por ellos.

Se trabajó sobre dichas encuestas realizando la interpretación de los datos obtenidos, con la ayuda de los alumnos de los 3° años del Polimodal de Humanidades y Ciencias Sociales, en el marco de las materias: Ciencia Política (a partir del diseño estratégico de políticas educativas, contemplando la normativa vigente), Proyecto de Investigación e Intervención Socio-comunitaria (confección de instrumentos de relevamiento de datos, tabulación y armado de informes que reflejen los datos obtenidos) y Filosofía (abordaje de los conceptos filosóficos relacionados con los acuerdos de convivencia, desde una perspectiva reflexiva y diversa), que le dieron el marco necesario para la realización de las actividades propuestas por las docentes a cargo de ellas. Si bien la participación de los mencionados alumnos fue mas activa, constantemente se mantuvo un contacto fluido con los delegados de cada curso.

Se realizó la redacción de un primer borrador, que fue socializado en la Jornada Jurisdiccional que se llevó a cabo el viernes 01/11/2013. Luego de socializado en dicha jornada institucional se produjeron una serie de aportes desde los docentes, los cuales han sido recepcionados y se han incorporado al texto presente. Del mismo modo, se incorporaron las sugerencias realizadas por el claustro estudiantil

4. DIFICULTADES Y LOGROS DEL PROCESO

Se advirtió en un primer momento un apoyo fuerte por parte del equipo de Gestión y Directivo, que colaboraron de forma permanente en el proceso, informando y concientizando a todos los actores institucionales la importancia de este relevamiento. No obstante, a pesar de los esfuerzos, hubo algunos tropiezos en la práctica de obtener una respuesta a las encuestas por parte de los diferentes actores escolares. Un porcentaje importante de los preceptores, administrativos, pomys y profesores no entregaron las respuestas al grupo redactor o fueron parcialmente contestadas, por lo que sólo se puede trabajar sobre lo que se obtuvo efectivamente.

Se logró un fuerte apoyo e interés de parte de los alumnos de los 3ros años de la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, que cursaron en el año 2013, quienes fueron encargados de socializar el primer texto del acuerdo entre los estudiantes de la Institución, y ayudaron a realizar las encuestas a sus compañeros y a efectuar la tabulación de las mismas. Destacamos la comprometida participación de los mencionados alumnos, al momento de exponer el proceso y de trabajar con el resto del Cuerpo Estudiantil. Consideramos que su participación, fue fundamental, puesto que ellos fueron capaces de establecer una comunicación entre sus pares, que resultó sumamente efectiva y productiva.

A fines del año 2013 se realizó un encuentro, con autoridades del Ministerio de educación de la Provincia y con Supervisores de Río Grande, a fin de evaluar el estado de avance del Acuerdo Escolar de Convivencia en cada una de las Instituciones de la ciudad. Se realizó en dicho encuentro un intercambio de ideas, una puesta en común de los problemas generales de la redacción del mismo y se sacaron algunas conclusiones positivas sobre el estado de situación en el que se encontraba nuestra Institución.

///...4.-

G.T.F.
H. <i>[initials]</i>
R. <i>[initials]</i>
A.

[Handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

...///4.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres

1972

Marcelo Jaeger
Director de Despacho
A. ED.

Al comenzar el ciclo lectivo 2014 se mantuvo una nueva reunión con las Instituciones de la ciudad, advirtiendo este equipo de trabajo que se encontraba en condiciones de poner en común el texto definitivo del Acuerdo. Dado que el mismo, se encontraba sometido nuevamente a la evaluación del personal de la institución para su aprobación, para que posteriormente se efectuara su elevación a Supervisión y de este modo, ser evaluado y posteriormente avalado por medio del acto resolutivo correspondiente.

La intención de las autoridades de la Institución es hacer la presentación formal del Acuerdo Escolar de Convivencia en el inicio del Ciclo Lectivo 2015.

C. FUNDAMENTACIÓN:

1. FINES EDUCATIVOS DE LA ESCUELA

- a) La formación de la subjetividad de la persona, del yo de cada alumno consolidando su autonomía y su capacidad de vincularse enriquecedoramente con los otros.
- b) La socialización de los alumnos para facilitar su integración al mundo adulto manteniendo su capacidad crítica y adquiriendo la perspectiva del interés común.
- c) La transmisión de conocimientos y competencias que sean relevantes para integrarse a una sociedad democrática y al mundo del trabajo.
- d) La incorporación de valores sociales que les permitan a todos aquellos que transiten por la institución, formar parte de un grupo social que propenda a cambiar la sociedad actual por una sociedad más justa, equitativa y democrática.
- e) Potenciar en los alumnos el crecimiento de las virtudes y capacidades que cada uno posee, logrando así en el futuro adultos seguros de sí mismos, que saben valorar sus aptitudes y que pueden emprender actividades acordes a lo que desean para sí mismos.

2. VALORES QUE NOS PROPONEMOS VIVIR Y ENSEÑAR

Los valores que se han podido relevar como importantes, para los diversos actores de la comunidad educativa, son los siguientes:

Respeto: el respeto al otro, a su condición de ser humano libre, a su dignidad personal, no importa si es menor o adulto. El respeto implica saber que el otro a pesar de ser diferente posee la misma dignidad que yo, por lo tanto debo tratarlo como quiero que me trate a mí.

Igualdad: como valor más representativo de la justicia. Establece la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que la igualdad de trato se refiere a los que son iguales en igualdad de condiciones. Por lo tanto, la igualdad se refiere a la aplicación de un sistema de correcciones, respetando siempre este principio rector.

Diálogo: como condición y necesaria de cualquier toma de decisión, el diálogo es considerado como herramienta de crecimiento de los actores de la comunidad educativa. El diálogo es la base para el intercambio de opiniones, para el conocimiento de las situaciones que nos rodean y afectan y es la mejor manera de decidir democráticamente dentro de una institución. Por ello consideramos necesario su desarrollo y potenciación constante, a lo largo de toda la formación de nuestros educandos.

Participación en la toma de decisiones: todos los actores de la institución educativa pueden y deben participar activamente en la toma de decisiones que hacen a la Institución. Todos dentro de un marco institucional, que asigna obviamente diferentes funciones a cada uno de ellos. Para lo que trabajamos desde la institución, en pos de fortalecer el compromiso a través de la concientización de su importancia.

///...5.-

G.T.F.
H. <i>J</i>
R. <i>J</i>
A.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

...///5.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Marcelo Javier Gil
Director de Despacho
M. ED.

1972

Pluralidad: la pluralidad es tomada como un valor, que permite actuar en un marco democrático, dentro del cual los diferentes actores se saben diferentes, se saben plurales, pero unidos siempre por la idea común de hacer cada día, una mejor labor que haga de la convivencia en nuestra institución la mejor posible.

Aceptar las diferencias: aceptar al otro, no es simplemente tolerar. Cuando tolero al otro, lo pongo en un lugar diferente al mío, cuando lo acepto, en cambio, conozco las diferencias que nos separan pero entiendo que esas diferencias son parte de una pluralidad que nos permite crecer en un ambiente de respeto democrático. A aceptar las opiniones diferentes, dentro de un marco democrático donde la discusión de ideas, sea la forma desde la cual, podamos enriquecer nuestra forma de pensar y participar.

Responsabilidad: es aceptar las consecuencias de nuestros actos, tanto las positivas como las negativas, en caso de incumplimiento de las normas de convivencia.

Solidaridad: como valor supremo de ayudar a quien lo necesita sin esperar nada a cambio, como valor que nos une en los momentos en que hay otro que nos necesita. Este valor deberá ser trabajado en la institución, como rector de todas las actividades comunitarias que se desarrollarán.

D. EL CUERPO NORMATIVO

Derechos de los alumnos

Los alumnos tienen derecho a recibir una educación integral de calidad, que les permita desarrollar sus capacidades individuales, y a potenciar aquellas que no tienen desarrolladas aún para insertarse socialmente de una manera positiva, luego del egreso de la Institución.

Tiene derecho a ser respetado, escuchado y atendido por los adultos que trabajan en la Institución.

Tiene derecho a reclamar, que se cumplan con las normas de convivencia establecidas para los diferentes actores educativos que hacen a la Institución, para ello podrán a través del Centro de Estudiantes, elevar notas al Consejo Escolar de Convivencia, para que conozcan situaciones de violación a las normas de convivencia.

Tiene derecho a que desde la Institución se adopten las medidas necesarias para su inserción escolar y su correcta socialización, a través del apoyo brindado por docentes, directivos, preceptores, Dpto. de orientación, etc.

Tiene derecho a ser tratado en igualdad de condiciones que los demás alumnos.

Tiene derecho a que se lo valore como un sujeto independiente, responsable de sus actos, con la absoluta certeza de que lo que se sancionan son las conductas adoptadas y no los pensamientos, ideales o formas de pensar.

Tiene derecho a ser respetado en su integridad física, moral y emocional, tanto por los adultos como sus propios compañeros. Para ello los adultos de la Institución, deberán tomar las acciones que sean necesarias para garantizar este derecho.

Tiene derecho a presentar proyectos a las autoridades sobre actividades escolares o extraescolares, a fin de que sean evaluadas por los Directivos, y en caso de ser pertinentes se autoricen las mismas.

Tienen derecho a presentar notas de queja ante situaciones, que el alumno crea que se están violando sus derechos, ya sea por parte del personal docente o no docente de la Institución.

Tienen derecho de elegir a sus representantes, tanto áulicos como Institucionales, a través de la elección de delegado y subdelegado del curso y a través de la elección del Presidente del Centro de Estudiantes. Dichas elecciones se realizarán una vez al año, dentro de los 30 días de comenzado el Ciclo Lectivo.

Tienen derecho a que en caso de tener 7ma y/o 8va hora, se les otorgue un plazo de 10 minutos para almorzar o merendar dentro del aula, cuidando siempre la limpieza de la misma y bajo la supervisión del docente al cual le corresponda dicha hora de clase.

///...6.-

G.T.F.
H. <i>J</i>
R. <i>X</i>
A.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

...///6.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2016 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres

1972

Marcelo Javier GODOY
Director de Despacho
M. ED.

Deberes de los alumnos

Los alumnos tienen la obligación de respetar los derechos de sus compañeros: a estudiar, a expresarse, a ser diferente.

Los alumnos tienen la obligación de respetar el derecho del plantel institucional, tanto docente como no docente, en lo referente a su función dentro de la institución: enseñar, limpiar, controlar, acompañar u orientar, trabajar, proponer actividades escolares o extraescolares.

Tienen el deber de cumplir con sus obligaciones escolares: estudiar, entregar las tareas en tiempo y forma, llevar los materiales necesarios para trabajar en clase, mantener las carpetas completas y en orden, traer a diario el Cuaderno de Comunicados, hacer firmar a los padres las comunicaciones que se envían desde la escuela, hacer saber al Preceptor sobre las notas enviadas por los padres a los docentes o directivos.

Tienen el deber de ingresar al establecimiento educativo en el horario fijado: Turno Mañana a las 07:45 hs. y Turno Tarde a las 13:00 hs., y participar del izado de bandera, de forma respetuosa.

Tienen el deber de asistir a la escuela con el uniforme completo, el cual consta de: pantalón vaquero azul o negro liso; camisa blanca con corbata roja o remera azul o negra lisa y sin inscripciones; pullover o chaleco azul escote en V; zapatos o zapatillas; prescindiendo del uso de gorras, boinas, capuchas etc.

El uso de celulares está prohibido en el horario de clases, para ello cada alumno al momento de ingresar al aula en horario de clases, dejará el celular que posea en una mesa, al lado del escritorio del docente y podrá retirar el mismo cuando suene el timbre del recreo. En caso de no cumplir con esta normativa, el alumno será pasible de ser sancionado por el docente.

El uso de MP3, MP4, IPOD, y cualquier otro artefacto que sirva para reproducir música y videos, está prohibido en el horario de clases y solo podrá ser utilizado en los recreos. Queda bajo exclusiva responsabilidad de los alumnos su rotura o pérdida, no siendo la escuela responsable por los mismos.

El alumno tiene la obligación de respetar los bienes ajenos, sean de compañeros, docentes u otras personas que trabajen en la institución. El daño o hurto de bienes ajenos será sancionado por las autoridades de la escuela.

El alumno tiene la obligación de respetar los bienes de la institución que son de uso común. El daño o rotura a los mismos, será sancionado por las autoridades de la institución.

Derechos de los Docentes

Los docentes tienen derecho a ejercer su función con total libertad, siempre y cuando se respeten los valores que rigen a esta institución educativa. Para ello pueden adoptar las estrategias pedagógicas que crean más convenientes para desarrollar las unidades temáticas del programa con los alumnos, adoptando siempre una actitud proactiva para aceptar las sugerencias que desde el Equipo de Gestión le puedan hacer.

Tienen derecho también a ser tratados con respeto e igualdad, respecto de sus colegas por parte de los Directivos de la escuela y a trabajar en un ambiente laboral adecuado.

Tienen derecho a recibir capacitación profesional, sea desde la misma escuela, desde el Ministerio de Educación o desde cualquier entidad pública o privada. Asimismo, aquellos docentes que cuenten con una capacitación especial podrán a su vez, capacitar o asistir a sus colegas docentes siempre que la Institución Educativa lo autorice.

Tienen derecho a solicitar la colaboración del Equipo Directivo, del Equipo de Gestión, del Departamento de Orientación o de cualquier personal docente y/o administrativo de la Institución, en caso de ser necesario.

Tiene derecho a utilizar los recursos e instalaciones de la escuela para las actividades que desarrolle con sus alumnos, siempre y cuando lo solicite con anticipación y a través de los canales correspondientes.

///...7.-

G.T.F.
H. <i>[Handwritten mark]</i>
R. <i>[Handwritten mark]</i>
A.

[Handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

...///7.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Alfredo J. M. GORDOY
Director de Despacho
A. E. D.

1972

Tiene derecho a organizar actividades extraescolares con sus alumnos (paseos, salidas, estudiantina, etc.), siempre y cuando dicha organización sea presentada por escrito, con una antelación suficiente, indicando en dicho proyecto: objetivo, fecha de realización, materia relacionada con la actividad, recursos necesarios, personal docente y no docente requerido, y todo otro dato que sea relevante para la explicación del mismo.

Deberes de los Docentes

Es obligación de los docentes respetar la persona de los alumnos en cualquier momento y circunstancia, aun cuando el alumno le haya faltado el respeto previamente. El docente educa con el ejemplo en todo momento, por ello, ante la falta de respeto del alumno existen diversos mecanismos para corregir dicha acción.

Es obligación de los docentes el dictado de clases en los días y horas asignados a la materia a su cargo. Es obligatorio llegar a horario al salón de clases, independientemente de que el docente se encuentre dentro de la institución.

Es obligación de los docentes firmar el parte de asistencia y completar los Libros de Temas en cada oportunidad en la que dicten clases.

Es obligación de los docentes cumplir con las actividades y obligaciones institucionales pautadas (actos escolares, entrega de planillas de calificaciones, jornadas institucionales, participación en P.M.I., etc.)

Es obligación de los docentes a comienzo del Ciclo Lectivo, informar a los alumnos sobre los criterios de evaluación y el sistema de calificaciones.

Es obligación de los docentes realizar los llamados de atención a los alumnos por escrito, dejando constancia de ello en el Cuaderno de Comunicados del alumno a fin de que los padres conozcan sobre la conducta de su hijo en el horario correspondiente a su materia.

Es obligación de los docentes dar intervención a las autoridades de la escuela en caso de conducta grave, de falta de respeto grave hacia un adulto o entre alumnos, o en caso de rotura de alguno de los elementos de uso común que pertenecen a la escuela.

Es deber de los docentes asentar en los Cuadernos de Comunicados, las calificaciones obtenidas por los alumnos, indicando el origen de la misma, es decir si corresponde a Evaluación, Trabajo Práctico, corrección de carpeta, conductual, o cualquier otra que asigne el docente.

Es obligación de los docentes No Fumar dentro de la Institución Educativa. En caso de hacerlo serán pasibles de la misma sanción que los restantes integrantes de la comunidad educativa.

Es obligación de los docentes No Usar el Celular en horas de clase, igual que los alumnos. En caso de hacerlo serán pasibles de la misma sanción que los alumnos.

Derechos de los Preceptores y/o TIFEs

Los Preceptores y/o TIFEs tienen derecho a ejercer su función con total libertad, siempre y cuando se respeten los valores que rigen a esta institución educativa.

Tienen derecho también a ser tratados con respeto e igualdad respecto de sus colegas por parte de los Directivos de la escuela y a trabajar en un ambiente laboral adecuado.

Tienen derecho a recibir capacitación profesional, sea desde la misma escuela, desde el Ministerio de Educación o desde cualquier entidad pública o privada.

Tienen derecho a solicitar la colaboración del Equipo Directivo, del Equipo de Gestión, del Departamento de Orientación o de cualquier personal docente y/o administrativo de la Institución en caso de ser necesario.

Tiene derecho a utilizar los recursos e instalaciones de la escuela para las actividades que desarrolle con sus alumnos, siempre y cuando lo solicite con anticipación y a través de los canales correspondientes.

///...8.-

G.T.F.
H. <i>F</i>
R. <i>f</i>
A.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

...///8.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres

1972

Ministerio de Educación
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Deberes de los Preceptores y/o TIFE (Trayecto de Integración y Fortalecimiento Escolar)

El Preceptor y/o TIFE tiene la obligación de ser el primer referente del alumno en cuestiones institucionales, sobre todo en relación a la disciplina del mismo. Asimismo es el primer nexo de la Institución con las familias de los alumnos.

El Preceptor y/o TIFE tiene la obligación de generar diariamente el parte de asistencia de los docentes, consignando en ellos el nombre del docente a cargo de la materia en forma actualizada y veraz.

El Preceptor y/o TIFE tiene la obligación de completar su parte pertinente los Libros de Temas, para que el docente pueda cumplir también con dicha obligación en tiempo y forma.

Los Preceptores tienen la obligación de informar a los docentes, los alumnos que se encuentran ausentes con falta justificada por enfermedad o por cualquier otro motivo, a fin que se puedan reprogramar para ellos las instancias evaluativas en caso que correspondiera.

Los Preceptores tienen la obligación de entregar al docente, dos semanas antes del cierre de cada trimestre la planilla de notas de cada materia, a fin de que el docente pueda cumplir en tiempo y forma con esta obligación.

Los Preceptores tienen la obligación de vigilar los pasillos de la escuela en horas de clase, sobre todo los que dan a las aulas y a las puertas de emergencia a fin de evitar salidas o entradas no autorizadas.

Los Preceptores tienen la obligación de vigilar el patio en momentos de recreo, y en caso de que en horas de clase un grupo tenga horas libres por falta de un docente, un Preceptor deberá estar permanentemente en el patio para su cuidado y vigilancia. En caso de ausencia del Preceptor encargado de ese curso, otro deberá tomar esa responsabilidad, ya que los Preceptores lo son de toda la Institución, independientemente que por cuestiones organizativas, presten servicio a algunos cursos en particular.

Los Preceptores tienen la obligación de retirar los cuadernos de comunicados en la puerta de entrada en los horarios de entrada de la mañana y de la tarde, a fin de consignar las llegadas tarde de los alumnos.

Los Preceptores tienen la obligación de tomar asistencia en los primeros 40 minutos de clases en los cursos a su cargo, a fin de que los docentes de todas las materias puedan saber de las asistencias/inasistencias de los alumnos a su cargo.

Tienen la obligación de No Fumar dentro de la institución educativa, y en caso de ser así serán pasibles de la misma sanción que los demás actores escolares.

Derechos de los demás actores escolares

Los demás actores escolares tienen derecho a ser respetados en su espacio de trabajo, a poder opinar libremente, a ser oídos por los Directivos de la escuela, a proponer cambios o mejoras en los procedimientos.

Tienen derecho a trabajar en un ambiente sano, de respeto, de armonía y buena convivencia.

Tienen derecho a ser informados acerca de la tarea que le es asignada y de las funciones que conlleva el cargo que desempeñan.

Tienen derecho a reclamar ante las autoridades de la escuela por cualquier situación que consideren como una falta de respeto o una violación a sus derechos laborales a fin de que sea corregida prontamente.

Deberes de los demás actores escolares

Tienen la obligación de desempeñar fielmente su tarea, y de cumplir con los encargos en tiempo y forma.

Tienen el deber de respetar la persona de los directivos, docentes y alumnos de la institución.

Tienen el deber de llegar a horario a su puesto de trabajo.

Tienen el deber de informar a docentes, padres y alumnos sobre los estados de sus trámites, legajos, pedidos de licencia, etc.

Tienen la obligación de No Fumar dentro de la institución educativa, y en caso de ser así serán pasibles de la misma sanción que los demás actores escolares.

///...9.-

G.T.F.	
H.	9
R.	7
A.	



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

...///9.-

Deberes y Derechos de los Padres

ES COPIA DEL ORIGINAL

1972

Ministerio de Educación
Dirección de Gestión
M. E. U.

Para que los padres puedan ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones en el marco de la Institución y coadyuvar en el proceso educativo de sus hijos, es necesario que se mantengan en permanente contacto con la comunidad educativa a través del Cuaderno de Comunicados. Puesto que es en éste instrumento, que se plasmarán todas las novedades acerca del desenvolvimiento de su hijo en la escuela, tanto en su formación académica como en la conducta desplegada en su convivencia cotidiana.

Los padres que deseen hablar con algún docente, deberán solicitarlo mediante un comunicado indicando el motivo por el cual solicita la reunión y se le enviará respuesta por escrito acerca del día y hora en que dicho docente puede atenderlo. Los docentes debido a su carga horaria y posible cumplimiento de tareas en otras instituciones, se encuentran habilitados a no recibir a aquellos padres que no hayan seguido el procedimiento descripto.

En caso que los padres sean citados a la Escuela por Directivos, Preceptores o Docentes, es obligación asistir a la escuela. En caso de no poder asistir a dicha reunión, deberá expresar los motivos por escrito en el Cuaderno de Comunicados, y enviar la fecha y hora posible en que puede acercarse a la Institución a fin de conocer sobre la situación relativa a su hijo que se desea que conozca.

En caso de negativa reiterada de los padres de acercarse a la escuela, se los citará nuevamente por intermedio de los mecanismos e instancias de comunicación que se consideren necesarios, según corresponda en cada caso. En casos necesarios, se contempla incluso la posibilidad de que sea visitado en su domicilio por un integrante del Departamento de Orientación, reunión en la cual, se labrará un acta de lo conversado y relevado en su domicilio.

Es obligación de los padres justificar las inasistencias de sus hijos a la escuela dentro de las 24 hs. de ocurrida la misma. En caso de que el alumno falte un día que tenía avisada evaluación o trabajo práctico con nota de alguna materia, la justificación debe hacerse ese mismo día, a fin de que el docente evaluador pueda reprogramar la misma, la cual será tomada al alumno en el primer día de reincorporación a clases que corresponda a dicha asignatura.

En caso de que su hijo padezca alguna dolencia que no necesite reposo, será exclusiva responsabilidad de los padres enviar o no a su hijo a la escuela, por cualquier episodio que pudiere ocurrirle en la Escuela. En caso de que su hijo padezca alguna enfermedad crónica, deberá comunicar fehacientemente dicha situación en la escuela, a fin de que se tomen los recaudos necesarios en caso de que ocurra algún episodio inesperado.

Es obligación de los padres acercar a la Escuela en tiempo y forma el Certificado Médico que autorice a sus hijos a la realización de las actividades de la asignatura Educación Física. Los plazos de entrega del mismo serán informados al comienzo del ciclo lectivo correspondiente.

E. LAS FALTAS Y SUS SANCIONES

Faltas Leves

1. Comer y beber en clase.
2. Molestar e interrumpir la clase del propio salón o de otro salón de clase, no hacer caso a las indicaciones del docente.
3. Ensuciar el aula, escribir bancos, pizarrones, paredes, etc.
4. Usar gorras, capuchas, celulares, mp3, etc. En clase.
5. Concurrir sin el uniforme.
6. Reiteradas llegadas tarde al establecimiento.
7. Fumar en la puerta de la misma.
8. Expresarse con lenguaje grosero o discriminatorio hacia sus pares, adultos o alumnos (en caso que sea docente o no docente de la escuela).
9. No devolver las comunicaciones enviadas a sus padres con la debida firma y notificación de los mismos.

///...10.-

G.T.F.	
H.	<i>[Firma]</i>
R.	<i>[Firma]</i>
A.	



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

...///10.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

1972

Faltas Graves

1. Realización de daños mayores al edificio o a los bienes muebles de la institución.
2. Agredir físicamente a un adulto, un par o un alumno.
3. No ingresar al aula en el horario de clase aunque permanezca dentro de la escuela.
4. Salir del establecimiento en horas de clase sin la debida autorización para realizarlo.
5. Consumir drogas o alcohol o fumar dentro de la institución.
6. Asistir a la escuela bajo el efecto de drogas o alcohol.
7. Hurtar o robar bienes ajenos de pares, docentes, alumnos o de la institución.
8. Falsificar firmas de padres, docentes, preceptores y/o directivos en Cuadernos de Comunicados, Boletines de Calificaciones, Permisos, etc.
9. Utilizar el sello de la escuela o de las autoridades de la misma sin su debida autorización.
10. Actitudes persecutorias para con un par, docente, adulto o alumno.

Faltas Muy Graves

1. Agresiones físicas y verbales muy graves.
2. Venta de drogas dentro de la institución o en sus inmediaciones.
3. Sustracción y/o adulteración de documentos públicos de la Institución.

F. LOS PROCESOS DE APLICACIÓN Y EL CONSEJO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Procesos de Aplicación

Ante las Faltas Leves, el docente o el Preceptor mantendrán un primer acercamiento y diálogo con el alumno que transgrede la norma. Luego, enviarán una primera comunicación a los padres informándoles de la situación en la que se ha visto envuelto su hijo/a

De persistir dicha actitud o reiterarse nuevos hechos, se citará a los padres y se labrará un acta de compromiso para generar un cambio de conducta del niño, junto con la tarea reparadora que deberá ser cumplida por el menor en contratrurno.

Finalmente, en caso de no lograr un cambio de actitud en el menor, será separado del establecimiento por un período que será determinado por la autoridad de la Institución (Director) o del turno (Vicedirector), junto con la tarea reparadora que deberá ser cumplida por el menor en contratrurno y por el tiempo que decida la autoridad pertinente.

Si luego de haber sido suspendido, el menor continúa insistiendo en dichos comportamientos, el Consejo Escolar de Convivencia, será convocado con el objeto de revisar la situación y resolver por medio del consenso, la sugerencia que crea más conveniente elevar al Director de la Institución al respecto. Incluso, si se considera conveniente una nueva separación temporal pero de mayor duración o la separación definitiva del menor de la Institución, atento a no demostrar una adaptación a la misma, ya que no se adecua a las normas de convivencia de la Institución, que han sido democráticamente adoptadas por la Comunidad Educativa.

En el caso de las faltas Graves, se citará directamente a los padres para labrar un acta donde conste el compromiso de cambio de conducta, junto con las tareas reparadoras en contratrurno y en caso de corresponder, la separación temporal del Establecimiento, por el plazo que considere pertinente la autoridad de la Institución o del turno. Siendo la función del Consejo Escolar de Convivencia, la de acompañar el proceso de forma reflexiva, aportando los argumentos que fundamenten la decisión.

En caso de reiterarse en el mismo alumno, en un mismo ciclo lectivo, la misma u otra falta grave, el Consejo Escolar de Convivencia, será convocado con el objeto de volver a revisar la situación y elevar nuevamente las sugerencias consensuadas de medidas que se podrían adoptar en ese caso puntual. Siempre teniendo en consideración que es el Director, quien tiene la responsabilidad de tomar una decisión; siendo únicamente la función del Consejo, la de proporcionar su visión, argumentos y propuestas en torno a lo sucedido.

///...11.-

G.T.F.
H. <i>J</i>
R. <i>J</i>
A.

[Handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

...///11.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Educación
Dirección de Inspección
A. E. D.

1972

En el caso, en que el Director, apoyado por lo expresado por el Consejo, decida la separación temporal de la institución por un lapso prolongado de tiempo o la separación definitiva del menor de la Institución, atento a no mostrar la intención de ser parte de la misma, continuando con actitudes que no se adecuen a las normas de convivencia, que han sido democráticamente adoptadas por la Comunidad Educativa, y con el fin de preservar al resto del alumnado de la institución; se dará aviso a las autoridades correspondientes, ya sean del ámbito del Ministerio de Educación, Civiles y/o Policiales pertinentes en cada caso, contemplando ante todo la preservación de los Derechos del involucrado.

En caso de faltas muy graves, los padres deberán retirar al menor de la Institución y se lo separará temporalmente hasta que el Consejo Escolar de Convivencia sea convocado con el objeto de revisar la situación y elevar las sugerencias a las que se arribe por medio del consenso. Dándose aviso a las autoridades correspondientes, ya sean del ámbito del Ministerio de Educación, Civiles y/o Policiales pertinentes en cada caso, contemplando ante todo la preservación de los Derechos del involucrado.

Las acciones reparadoras serán establecidas por el director, tomando en consideración el aporte realizado al respecto por parte del Consejo Escolar de Convivencia, deberán ser de cumplimiento efectivo y obligatorio por parte de la persona sancionada, la decisión a la que llegue esta autoridad, la cual será reflejada en un acta, que será archivada en el legajo del alumno.

Consejo Escolar de Convivencia

El Consejo Escolar de Convivencia estará integrado de manera permanente por el Director, los Vicedirectores, un representante de los docentes, un representante de los preceptores, un representante de los administrativos, un representante de los padres y la Comisión Directiva del Centro de Estudiantes de la Institución.

Todos los presentes tienen voz. Cada miembro del concejo tendrá voto. En el caso de producirse un empate en alguna votación, será el voto del Director de la Institución, el que determine el resultado de la votación.

Se reunirá al menos una vez por Trimestre en reuniones ordinarias, y cada vez que la aplicación del Acuerdo Escolar de Convivencia lo requiera ante casos de faltas Graves o Muy Graves que afecten la normal convivencia en la Institución.

De cada reunión ordinaria o extraordinaria se labrará acta y la firmarán todos los presentes.

En caso de ausencia del Director, será reemplazado por el Vicedirector de mayor antigüedad en el cargo. En caso de ausencia o de reemplazo del Director, los Vicedirectores son reemplazados por los Coordinadores del Turno o por algún Jefe de Departamento.

En caso de ausencia del Presidente del Centro de Estudiantes, será reemplazado por el Secretario del mismo.

Ante la presencia de un caso de faltas leves reiteradas, de Faltas Graves o Muy Graves, se invitará a participar al preceptor y a uno o dos docentes del alumno a fin de que puedan ilustrar al Consejo de las situaciones que han hecho generar la posibilidad de aplicación de sanciones más severas, tendrán voz, pero no voto y deberán retirarse en el momento de la votación.

Se escuchará a todos los presentes, los cuales expondrán su punto de vista y la solución que aportan. Luego de que todos hayan ejercido su derecho, se votará a favor de las soluciones propuestas y deberá dejarse constancia de todo esto en el acta pertinente, como de la solución de que fue sugerida por la mayoría.

Luego, esa solución deberá ser notificada al menor y a sus padres, por intermedio de un reunión con el Equipo Directivo y/o de Gestión de la Institución, según lo amerite o no el caso particular. En caso de ser citados y no concurrir a la Institución en la fecha y hora fijadas, el Director, podrá solicitar a la Asistente Social de la Institución o quien se encuentre a cargo del Dpto. de Orientación, que se

///...12.-

G.T.F.
H. <i>g</i>
R. <i>g</i>
A.

[Handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

...///12.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2016 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

1972

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
TIERRA DEL FUEGO
1972

encargue de notificar en el domicilio a la familia. De producirse el caso, que la persona enviada por la Institución, no sea atendida o de no encontrar a un adulto responsable, en dos oportunidades dejará una copia de la Resolución en buzón o debajo de la puerta y labrará un acta de que no es posible ser atendido por la familia, quedando así notificado de la Resolución del Consejo Escolar de Convivencia de la Institución.

Los representantes de los docentes y no docentes, serán elegidos una vez al año en elecciones libres, al inicio del Ciclo Lectivo. Los padres de la institución participarán libremente, inscribiéndose en una nómina y se elegirá a uno de ellos por mes a través de sorteo.

G. EVALUACIÓN Y REAJUSTES

El Consejo Escolar de Convivencia irá evaluando su propio accionar, como así también el texto mismo del Acuerdo Escolar de Convivencia y dejará constancia de las dificultades de aplicación que observe, e irá introduciendo las sugerencias de modificaciones necesarias, a fin de que dentro de 3 años cuando deba actualizarse el texto, se cuente con los elementos de crítica suficientes para mejorar el Acuerdo y su forma de aplicación.

El texto del Acuerdo Escolar de Convivencia se modificará cada tres (3) años.

G.T.F.
H. <i>g</i>
R. <i>↓</i>
A.

[Handwritten Signature]
Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur